dios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de Citación a MOHAMED SABBA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de marzo de 2009.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 359/2008

EDICTO

840.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOYFEYTESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 359/08 se ha acordado citar a MAROUAN BAGHOUR a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 7-4-09 a las 9:50 horas en calidad de DENUNCIADO por una presunta falta de Amenazas, para la celebración del correspondiente Juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que deberá venir previsto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de Citación a MAROUAN BAGHOUR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de marzo de 2009.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 292/2007

EDICTO

841.-DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

HAGO SABER:

Que por S. S.ª Iltma. D.ª María del Carmen Carpio Lozano, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla, se ha acordado requerir de pago a Matilde Jurado López, para que en el improrrogable plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, abone la totalidad de la condena impuesta en sentencia, con el apercibimiento de que en caso de hacerlo efectiva en el plazo indicado y no alegar justa causa que se lo impida, se procederá a dar cumplimiento a

la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad establecida en la Ley.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a D.ª Matilde Jurado López, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de marzo de 2009.

El Secretario, Fco. Javier Ruiz Martín.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA RECURSOS DE SUPLICACIÓN 2090/2008

EDICTO

842.- D. CESAR PÉREZ CADENAS, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 2090/2008 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Iltmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, Magistrados Iltmo. Sr. D. RA-MÓN GÓMEZ RUÍZ, JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIÑAS. En Málaga a diecinueve de marzo de dos mil nueve. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Iltmos. Sres. Citados y EN NOM-BRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 2090/2008 interpuesto por INSS y TGSS contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MELILLA, en fecha 13 de junio de 2008, ha sido ponente el Iltmo. Sr. D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIÑAS.

F A L L A M O S: Que estimando como estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de MELILLA de fecha 13 de junio de 2008 en autos en demanda de pensión de JUBILACIÓN interpuesta a instancias de D. MOHAMED OUALI contra dicha parte recurrente, COMPAÑÍA MINAS DEL RIF, S.A. Y TRANSPORTES DEL RIF, S.A., debemos revocar y revocamos referido pronuncia-